Bogotá,D.C.

(544)

Doctora
CINDY MERCEDES GOMEZ GUERRERO
Personera Local de San Cristóbal
SEDE LOCAL AVENIDA 1 DE MAYO 1 – 40 SUR
personeriasancristobal@personeriabogota.gov.co

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta radicado 20255410087842

Referencia: Expedientes: **2017543490100193E**

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que, el expediente con No. **2017543490100193E,** ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", articulo 135 literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: numeral 3 En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público, y dado que mediante providencia de fecha 09 de diciembre de 2019 se ordenó la demolición de lo construido, al no ser licenciable por ser parte del Rupi No. 58340, ubicado en la Diagonal 28 bis sur # 2ª - 05. Providencia que fue apelada y que mediante Resolución No. 355 providencia de 13 de diciembre de 2021 fue confirmada en su integridad.

Que, por lo tanto, se solicitó mediante radicado 20255440002033 la colaboración de Coordinación Área de Gestión Policiva y Jurídica I.V.C., en cabeza del profesional Especializado Doctor Melquisedec Bernal Peña, con el fin de que nos sea prestado el respectivo apoyo logístico para el cumplimiento del correspondiente fallo y así poder culminarlo o en su lugar verificar otras alternativas para poder materializar el mismo. Comunicándole a las partes como corresponda.

Atentamente;

Rafael Pericles Azuero Quiñones
Inspección 4B de Policía de la Localidad San Cristóbal